



Materia Tributario

Registro Oficial 311 de jueves, 23 de agosto de 2018

Resolución SRI - 395

Registro Oficial Suplemento 1 - 311

El Servicio de Rentas Internas expide las normas para la aplicación de la remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias y fiscales cuya administración y/o recaudación le corresponde única y directamente al SRI, contemplada en la Sección Primera del Capítulo I de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

Registro Oficial Suplemento 1 - 312

Decreto Ejecutivo - 476

Reforma el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Registro Oficial Suplemento 1 - 312

Decreto Ejecutivo - 476

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.

Sector Hidrocarburos

Registro Oficial 312 de viernes, 24 de agosto de 2018

Decreto Ejecutivo - 490

Reforma el Reglamento sustitutivo para la regulación de los precios de los derivados de hidrocarburos.

Lunes 20 de agosto de 2018

Importante:

Corte Constitucional resolvió declarar inconstitucionales 13 de las 15 enmiendas aprobadas por la Asamblea en diciembre de 2015

Las enmiendas declaradas inconstitucionales son las siguientes:

Presidente de la República:

La/el Presidente de la República debe haber cumplido treinta años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura. (Art. 142)

Fuerzas Armadas:

Las FF.AA. tienen como misión la defensa de la soberanía e integridad nacional y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la ley. (Se agregó como inciso tercero del artículo 370)

El Estado garantiza el pago de las pensiones de retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. (Arts. 158, 370)

Contraloría:

Es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, Se eliminó la atribución de controlar la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y la facultad de gestión. (Art. 211 y 212)

Laboral:

Se eliminó del artículo 229, Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo. Los nuevos servidores se sujetarán a las disposiciones que regulan el sector público. (Arts. 229, 326)

Educación y Salud:

Es atribución exclusiva del Estado y no de los municipios planificar, construir y mantener la infraestructura de salud y educación. (Arts. 261 y 264)

Fondos del Seguro Universal obligatorio:

Se cambió la frase: fondos provisionales públicos por fondos previsionales públicos. (Art. 372)

Comunicación como un servicio público:

La comunicación como un servicio público se prestará a través de medios públicos, privados y comunitarios. (Art. 384)

Consulta Popular:

Se aumentó al inciso tercero del artículo 104, que sean de competencia del correspondiente nivel de gobierno. Adicionalmente se eliminó la frase "sobre cualquier tema", en el inciso cuarto del mismo artículo.

Adicionalmente, dicta la Corte como regla jurisprudencial, que la votación de enmiendas por parte de la Asamblea Nacional se realizará en virtud del principio de deliberación democrática, respecto de cada uno de los artículos propuestos, quedando prohibida la votación por bloque de la propuesta.

Esta regla se aplicará hasta que la Asamblea Nacional adopte las disposiciones legales necesarias para regular el procedimiento de "votación y aprobación" de las enmiendas constitucionales de iniciativa de la Asamblea Nacional por parte del órgano legislativo, para lo cual tiene plazo de un año contado a partir de la notificación de la sentencia.



Importante:

Registro Oficial Suplemento No. 309 de 21 de agosto Del 2018.

Ley Orgánica para El Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal

Martes 21 de agosto de 2018

En resumen, esta Ley dispone:

- La remisión del 100% de intereses, multas y recargos por las deudas y obligaciones con el SRI, IESS, matriculación vehicular, aduaneras, créditos educativos, becas y servicios básicos que proporcionan las empresas públicas. Se da el plazo máximo de 90 días a todos los deudores para que puedan pagar el capital y exonerarse de los castigos por los atrasos. En el caso de que el contribuyente no tenga la capacidad de pago inmediato, podrá solicitar facilidades de pago a la Administración Tributaria (hasta de tres años).
- El No pago del Impuesto a la Renta para aquellos empresarios que inviertan en Quito y Guayaquil, por el lapso de 8 años. Para quienes inviertan en el resto del País la exención será de 12 años.
- Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, no pagarán anticipo de impuesto a la Renta; las nuevas inversiones tendrán derecho a la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas; y los contribuyentes que reinviertan el 50% de sus utilidades en activos productivos, también estarán exonerados.
- Incorporar el mecanismo de arbitraje; el Estado garantizará mecanismos técnicos de arbitraje nacional o regional para las inversiones y contratos que superen los diez millones de dólares.

En el Capítulo IV, dispone la reforma a varios cuerpos legales.